

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 09 de mayo de 2017.

La Directora Jurídica y de Acuerdos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, da cuenta al Comisionado Ponente, con el informe que remite el Titular de la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, recibido en Oficialía de Partes de este Instituto, con fecha 02 de mayo del año en curso.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo establecido por los artículos 140, 141, 142, 143, 145, 147 148 y relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se ACUERDA:

PRIMERO.- Agréguese a los autos el informe que remite Titular de la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para que surta sus efectos legales correspondientes, y toda vez de que en su informe el sujeto obligado Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo entre otras manifestaciones refiere:

“... PRIMERO. - Con fecha **23 de marzo de 2017** a las 11:06 hrs., el (...), presentó por medio del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso a la información con número de folio 00202917, (Anexo I).

En los siguientes términos:

“Quiero saber la información académica, el grado académico, la institución que otorgó el grado, la experiencia en el sector público o privado, la capacitación que tuvieron durante su labor en el Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Hidalgo (CITNOVA) y COCYTEH relacionada a los temas de ciencia, tecnología e innovación, de todos los funcionarios que trabajaron en el CITNOVA o COCYTEH del 2011 al 2015. Desagregar la información por los rubros antes señalados, por nombres y cargos de los funcionarios, así como su función que desempeñaron y en el orden que tiene el directorio del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación publicado por la Dirección de Administración y Planeación del Gobierno de Hidalgo.”

SEGUNDO.- Con fecha **07 de abril de 2017**, la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo respondió por medio del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia a la solicitud de acceso identificada con el folio 00202917, de la siguiente manera:

Apreciable solicitante

Presente.

En atención y seguimiento a la solicitud de información identificada con el folio número 00202917, realizada por Usted ante la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, mediante la cual requiere:

“Quiero saber la información académica, el grado académico, la institución que otorgó el grado, la experiencia en el sector público o privado, la capacitación que tuvieron durante su labor en el Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Hidalgo (CITNOVA) y COCYTEH relacionada a los temas de ciencia, tecnología e innovación, de todos los funcionarios que trabajaron en el CITNOVA o COCYTEH del 2011 al 2015. Desagregar la información por los rubros antes señalados, por nombres y cargos de los funcionarios, así como su función que desempeñaron y en el orden que tiene el directorio del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación publicado por la Dirección de Administración y Planeación del Gobierno de Hidalgo.”

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado, de conformidad con los Artículos 4, Fracción XXVI, incisos a, 24, 41, Fracciones I, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, la Unidad de Transparencia de éste sujeto obligado se permite hacer de su conocimiento lo referido por la(s) Unidad (es) Administrativa(s) responsable(s) de la información:

La información solicitada se encuentra en archivo electrónico adjunto con el nombre “202917” en formato “Word”.

Es importante mencionar que para ingresar al portal del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Hidalgo <http://infomex.hidalgo.gob.mx/infomexhidalgo/> se debe utilizar el navegador Internet Explorer 8, asimismo, indicarle que dicho Sistema no permite adjuntar más de un archivo por respuesta a cada solicitud de acceso y la misma no puede rebasar de 8 megabytes, motivo por el cual para proporcionar la información, es necesario compactar los documentos.

Por su interés, quedamos a sus órdenes.

Unidad de Información Pública Gubernamental
del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo. (Anexo II)

Como se desprende de las actuaciones, la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado dio respuesta a la solicitante mediante correo electrónico (...) con fecha **24 de abril de 2017** de la información correspondiente al período 2011-2015, modificando así, la respuesta de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0202917, motivo de la inconformidad del recurrente, por lo que al haberse modificado el acto, queda sin materia el recurso de revisión, en términos de lo que previene el artículo 151 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece:

“Artículo 151. El recurso será sobreseído en los casos siguientes:

- III. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque, de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia;

Toda vez que la hipótesis que refiere el recurrente como acto de inconformidad de la entrega de información incompleta, ha quedado sin materia y en tales

circunstancias, lo procedente es SOBRESEER el recurso de revisión interpuesto por el (...).

SEGUNDO. - Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma, el Comisionado Ponente, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, Licenciado Martín Islas Fuentes, actuando con Directora Jurídica y de Acuerdos Licenciada Margarita Elizalde Cervantes.